Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 Nº 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de agosto de 2022

Referencia: Proceso de fijación de cuota de alimentos para menor
Radicación No. : 704734089001 - 2019-00188-00
Demandante: OLGA MARIA LOPEZ PETRO
Apoderada: CAUSA PROPIA
Demandado: JONNYS JAVIER CAUSIL CERVANTES

En atención a la nota de secretaria, y revisado el expediente, se observa que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el numeral segundo del auto calendado 24 de enero de 2020, en razón a ello, se dispondrá el requerimiento para que cumpla con la misma. Por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la demandante OLGA MARIA LOPEZ PETRO, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado JONNYS JAVIER CAUSIL CERVANTES; o en su defecto para que manifieste al despacho si el demandado se encuentra suministrando alimentos a sus menores hijos JUAN ESTEBAN Y DILAN CAUSIL LOPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7bbe410933efc3cb5f90e1f65077c3c58ea8870df7b072ecdf27a6d02f9416a
Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx